



RESOLUCIÓN No. 171 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se designa y hace un reconocimiento por Coordinación”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el Decreto 961 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 del Decreto 473 de 2022, establece que los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando.

Que mediante Resolución número 030 del 20 de enero de 2022 la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reorganizó los grupos internos de trabajo y les asignó funciones.

Que el párrafo del Artículo 1º de la citada resolución, establece que para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Director de la Unidad Administrativa Especial, designará mediante acto administrativo un coordinador en cada uno de los grupos de trabajo que a su juicio lo requieran.

Que mediante Resolución No. 158 del 01 de agosto de 2022, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 24 de noviembre de 2019 y el 23 de noviembre de 2020, contados a partir del 08 de agosto de 2022 y hasta el 29 de agosto de 2022 a la Servidora Pública **LAURA LIZETH MALAVER BOTIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.579.860 expedida en Sogamoso, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 2044, Grado 07, en la planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 30 de agosto de 2022.

Que en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones, en el Rubro Presupuestal A – 01 – 01 – 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL y el Rubro Desagregado A – 01 – 01 – 03 – 016 PRIMA DE COORDINACION, existe la apropiación presupuestal para el reconocimiento y pago de la coordinación establecida en la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Designar como Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información al Servidor Público **JUAN DAVID DIAZ SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.064 expedida en Bogotá, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mientras duran las vacaciones concedidas a la Servidora Pública Laura Lizeth Malaver Botia.

2/



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 171 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se designa y hace un reconocimiento por Coordinación”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El servidor público **JUAN DAVID DIAZ SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.064 expedida en Bogotá, tendrá a su cargo la Coordinación para garantizar que se cumplan las funciones establecidas en el Artículo 2º de la Resolución número 030 del 20 de enero de 2022 en la Dirección de Planeación e investigación, Grupo de Tecnologías de la información.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer al servidor público **JUAN DAVID DIAZ SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.757.064 expedida en Bogotá, por concepto de Coordinación el veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. El valor por concepto de Coordinación, será devengado mensualmente durante el tiempo que ejerza dichas funciones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Fabio Alberto Riaño – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Revisó Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Marlon Torres Puello - Jefe Oficina Asesora Jurídica 